



ACUERDO DE CONCEJO N° 006 -2012-AMPN

Nasca, 26 MAR. 2012

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Marzo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, estable en el Art. II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 036-2012-CONT/MP de la Unidad de Contabilidad remite la Memoria Anual, Estados Financieros y Presupuesto del Ejercicio 2011, para que sean presentados y aprobados en Sesión de Concejo;

Que, de acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y la Resolución Directoral N° 015-2011-EF/51,01 que aprueba la Directiva N° 02-2011-EF/51,01 que regula el cierre contable y presentación de la información para la elaboración de la cuenta general de la República;

Que, estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de Marzo del 2012, conforme a las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo por UNANIMIDAD;

PAG.01



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, REMITIR copia del presente Acuerdo y la documentación sustentatoria a la Contaduría Pública de la Nación, de acuerdo a Ley;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Suscilio Alfonso Causas Velarde
SECRETARIO